



PERSONAL

ABQ/ts.

### **CORRECCIÓN DEL ANUNCIO DE REVISIÓN DE VALORACIÓN DE MERITOS**

Por errata producida en el anuncio de la revisión de la valoración de méritos, se corrige el nombre de la opositora a la que hace referencia la primera viñeta quedando el anuncio corregido de la siguiente manera:

#### **"ANUNCIO DE REVISIÓN DE VALORACIÓN DE MERITOS**

Revisadas las reclamaciones presentadas por los opositores a la valoración del concurso de méritos, Tribunal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

- Doña M<sup>a</sup> del Mar Garrido Berenguel: Alega que no se han valorado todos los méritos académicos y cursos de interés policial presentados. Se desestima la reclamación presentada.

El Master Especializado en Dirección de Marketing por la Escuela de Negocios Internacional ESSEC se ha realizado en una universidad extranjera. El punto 6.2.b de las bases que regulan el proceso selectivo entiende por titulaciones académicas aquellas reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación. En este caso no se acredita la correspondiente homologación del citado Ministerio español.

Respecto a los cursos de Inteligencia Emocional en el Trabajo e Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales, por su contenido se comprueba que se trata de formación muy general que no se encuentra enfocado a las funciones de policía local.

- Doña Andrea Gómez Álvarez: Alega que no se ha tenido en cuenta el curso de Auxilio Judicial. Se desestima la reclamación presentada. El citado curso, aunque impartido por una universidad española, no puede encuadrarse dentro de las titulaciones académicas contempladas en el apartado 6.2.b de las bases que regulan el proceso selectivo. Tal como indica el diploma presentado se trata de un curso. En cuanto al contenido del curso se tratan materias de contenido general de alta utilizada para el personal de la Administración de Justicia, pero que no se encuentran enfocados a las funciones de la policía local.
- Don Victor Manuel Mateo Requena. Alega que no se ha valorado el curso de Introducción de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Se desestima la reclamación. Se comprueba, por el contenido del curso, que se trata de formación muy general que no se encuentra enfocada a las funciones de policía local.

Lo que se hace público para general conocimiento."

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Alberto Bravo Queipo de Llano.

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)*

